



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (ApS) EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2022

Objeto: ayudas para participar en el programa de Aprendizaje-Servicio (ApS) en Cooperación Internacional al Desarrollo.

Dirigida a: estudiantes, miembros de PAS y PDI de la Universidad de Granada.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación en BOJA hasta el 24 de marzo de 2022

La Cooperación Universitaria al Desarrollo en la Universidad de Granada está íntimamente vinculada a procesos de responsabilidad social universitaria, de internacionalización y de impulso de la acción social, la justicia global y la solidaridad, dando soporte a acciones de apoyo y colaboración con universidades y con otros actores, tanto en su entorno cercano como en el de países prioritarios, así como a la construcción de alternativas que den respuesta a los desafíos del desarrollo en contextos de crisis global.

Los Estatutos de nuestra Universidad establecen que “La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Para ello impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado”.

Asumiendo esta responsabilidad ética y legal en materia de cooperación al desarrollo, la Universidad de Granada creó en el año 2001 el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), desde el que se viene promoviendo activamente el desarrollo humano sostenible –primero, bajo el marco normativo de la Declaración del Milenio y, ahora, en el marco de la Agenda 2030- mediante proyectos y acciones que, conectados con el Plan Estratégico de Internacionalización y enmarcados en las “Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible UGR 2030”, contribuyen a su aspiración de ser reconocida y valorada por su compromiso con la cooperación al desarrollo, la justicia social y global y con la creación, a través de la educación y la formación, de una ciudadanía crítica, activa, solidaria y responsable, sensibilizada y comprometida con la defensa de los derechos humanos, que pueda dar respuestas eficientes a los desafíos y retos globales y a la reducción de las desigualdades, contribuyendo a la creación de un mundo mejor, más equitativo y justo.

Con estos proyectos y acciones de Cooperación Universitaria al Desarrollo, la Universidad de Granada pretende contribuir a la preparación de profesionales con valores y comprometidos con un desarrollo social justo y equitativo y con la aplicación de dichos valores en la resolución de los problemas de un mundo cada vez más complejo; fomentar, a través de la investigación aplicada al desarrollo, la búsqueda de soluciones a los problemas globales; conseguir una ciudadanía comprometida con la justicia global así como potenciar la dinámica del cambio consolidando nuestras múltiples alianzas con otras universidades, actores públicos y privados con las que comparta la aspiración de trabajar por hacer realidad entre otras, la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades de las personas y conseguir la sostenibilidad de la vida y del planeta.

Artículo 1. Objeto

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas para participar en el Programa de Aprendizaje-Servicio (ApS) en Cooperación Internacional al Desarrollo.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (ApS) EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2022

La presente convocatoria tiene por objeto la formación y sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en un programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo. El programa conllevará una fase inicial de formación y una fase posterior de ejecución del Servicio en proyectos de cooperación internacional en terreno, ésta última entre los meses de mayo de 2022 y enero de 2023.

Para la Universidad de Granada la participación y colaboración en proyectos de cooperación internacional constituye una importante herramienta de sensibilización y Educación para el Desarrollo que ofrece a las personas que las realizan la oportunidad de conocer otras realidades; de entender las interrelaciones sociales, políticas, económicas y medioambientales a nivel global y local; de conocer las causas y consecuencias de las desigualdades existentes; de realizar un intercambio cultural que permita el reconocimiento y entendimiento mutuo y de convertirse en agentes de transformación social, tanto en el lugar donde se realiza la colaboración como en el lugar de origen.

La presente convocatoria se rige por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» (<https://www.ugr.es/universidad/normativa/ngc1451-reglamento-de-movilidad-internacional-de-estudiantes>) (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019): y la normativa específica de cada uno de los programas externos.

Artículo 2. Financiación de la convocatoria

La dotación económica para la presente convocatoria es de 44.000 € en total, de los cuales:

- 14.000 € proceden de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), de acuerdo con las obligaciones y condiciones que se establecen en la Orden reguladora del 24 de julio de 2020, en la Convocatoria del año 2021, para la concesión de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y en la resolución de concesión del 8 de octubre de 2021.
- 30.000 € proceden del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo 2022 de la Universidad de Granada.

La dotación económica máxima retenida que se imputará a la orgánica 3020450001 422D7 482.04 para el ejercicio 2022 será de 10.500 € y de 3.500 € para el ejercicio 2023.

La dotación económica máxima retenida que se imputará a la orgánica 3020450000 422D7 482.04 para el ejercicio 2022 será de 22.500 € y de 7.500 € para el ejercicio 2023.

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

Se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, un máximo de 22 ayudas económicas de hasta 2.000 euros cada una (variable en función del país de destino y de la duración de la actividad) para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento internacional para llevar a cabo el Servicio del programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro...).



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (ApS) EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2022

Artículo 3. Objetivos y funcionamiento del Programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo

El Programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo se constituye con los siguientes objetivos:

- Ofrecer un proyecto educativo orientado a la identificación activa de problemas sociales locales y globales vinculados con la cooperación internacional al desarrollo con el objetivo de mejorarlos.
- Ofrecer una formación abordando en profundidad aspectos relacionados con la Cooperación Internacional al Desarrollo como: igualdad de género, sostenibilidad ambiental, enfoque basado en Derechos Humanos, diversidad cultural, desigualdades norte-sur, interrelaciones a nivel global, etc.
- Que las personas integrantes se conviertan en agentes de transformación social, tanto en los proyectos en los que participen realizando el Servicio como a través de las acciones de sensibilización y difusión que realicen al regreso de la estancia en terreno.
- Ofrecer a sus integrantes la oportunidad de participar y llevar a cabo un Servicio real en un proyecto de Cooperación Internacional para el desarrollo. Para ello se les concederá una ayuda económica para sufragar los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguro durante la estancia en terreno. Esta ayuda se concederá siempre que se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 8 de estas bases.

Funcionamiento del Programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo:

- Fase de Aprendizaje
 - La fase de aprendizaje constará de 10 sesiones de 4 horas de duración que se llevarán a cabo dos veces a la semana en horario de mañana (la temporalidad podría modificarse en caso de necesidad). Las fechas de las sesiones se concretarán en el listado definitivo de las personas seleccionadas que participarán en el programa.
 - Las personas participantes, durante las sesiones de Aprendizaje y con el apoyo del personal del CICODE, seleccionarán un proyecto/entidad de la lista ofrecida por el CICODE para realizar el Servicio (ver Anexo I). Las solicitudes se enviarán a las entidades colaboradoras que remitirán al CICODE una lista de candidaturas seleccionadas y suplentes por orden de preferencia. En el caso de que alguna persona sea seleccionada por varias entidades, se respetará el orden de preferencia indicado por la persona participante. También se apoyará la búsqueda de otras entidades y proyectos no ofertados por el CICODE, siempre y cuando cumplan con los requisitos detallados en el Anexo II.
 - Aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 8, serán beneficiarias de una ayuda económica para llevar a cabo el Servicio internacional
- Fase de Servicio
 - Finalizada la fase de Aprendizaje, se procederá, junto con la entidad adjudicada, al diseño del Servicio que se llevará a cabo en terreno en el seno de un proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se esté ejecutando en Tanzania o en cualquier país prioritario de la Cooperación andaluza.
 - El diseño del Servicio se realizará a lo largo de al menos 4 sesiones de 4 horas. El horario se acordará con la entidad adjudicada.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (ApS) EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2022

- Durante estas sesiones también se realizará la formación previa con la entidad, con el objetivo de conocer con más detalle y profundidad la organización y el Servicio a desarrollar en terreno.

Artículo 4. Requisitos de la persona solicitante

1. La participación en el programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo podrá ser solicitada, por estudiantado de la UGR matriculado en enseñanzas regladas durante el curso 2021/2022, así como miembros de PDI y PAS de la UGR. Se deberá pertenecer a la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo del programa de Aprendizaje-Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo.
2. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de otros programas de movilidad (Erasmus/SICUE)
3. No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.
4. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud

Para poder participar en el Programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo será necesario realizar una solicitud en el período comprendido desde el día siguiente a la publicación en BOJA hasta 24 de marzo de 2022. La solicitud se realizará únicamente por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Solicitud de ayuda para participar en el Programa de APS en Cooperación Internacional al Desarrollo".

Artículo 6. Proceso de selección para la participación en el programa

Terminado el plazo de solicitud se procederá del siguiente modo:

FASE 1: Comprobación de que todas las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria y se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria

Comprobada la documentación, se publicará en la página web del CICODE el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanaciones, que deberán ser presentadas a través de Sede Electrónica de la UGR. Finalizado el plazo de subsanaciones e incorporada a las solicitudes la documentación recibida, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas al proceso de evaluación.

FASE 2: Valoración de todas las solicitudes con documentación completa

Las solicitudes admitidas al proceso de evaluación serán valoradas en función de los siguientes criterios:

- Carta de motivaciones: se podrán obtener hasta 3 puntos. Se valorará que las motivaciones se adecúen a la perspectiva que el CICODE tiene sobre las estancias en terreno y el aprendizaje vivencial como herramienta de transformación social.
- Formación en temáticas vinculadas a la Cooperación Internacional al Desarrollo: por hora de formación se puntuará 0,004 puntos. Se acreditará con los certificados/títulos correspondientes en los que figure el número de horas de formación. Si en el certificado no aparecen las horas de formación se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán formaciones que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (ApS) EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2022

- Realización de voluntariado local: por hora realizada se puntuará 0,004 puntos. Se acreditará con certificado/título expedido por la organización en la que se haya realizado el voluntariado local y en los que figure el número de horas de voluntariado local. Si en el certificado no aparecen las horas realizadas se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán voluntariados que se hayan realizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.

El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.

Tendrán preferencia quienes no hayan disfrutado de una ayuda económica concedida por la Universidad de Granada a través de convocatorias anteriores para realizar voluntariado internacional, prácticum, TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo o para la formación técnica del Master de Cooperación Internacional al desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD.

La comisión evaluadora de las solicitudes estará constituida por:

- Domingo Barrera Rosillo (Director del CICODE)
- José Antonio Martínez Aroza (miembro del Consejo Asesor del CICODE)
- María Virtudes Martín Fernández (Técnica superior y coordinadora del CICODE)
- Ignacio Álvarez Lucena (Técnico superior del CICODE)

Finalizada la valoración se establecerá un listado provisional de personas seleccionadas y suplentes, en función de puntuación obtenida, que será publicado en la web del CICODE, abriéndose un plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones. Las alegaciones se realizarán por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Alegación ante listados o resoluciones provisionales de concesión de ayudas para realizar movilidads internacionales, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo". Terminado el plazo para presentar alegaciones y tras la revisión de las mismas, se publicará el listado definitivo de las personas seleccionadas que participarán en el programa y de suplentes. En esta publicación se indicará el lugar, la fecha y la hora de la primera sesión.

FASE 3: Comunicación de aceptación de la participación en el programa

Las personas integrantes del listado definitivo de personas seleccionadas para participar en el programa deberán comunicar por escrito, a través de Sede Electrónica (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>) destino: CICODE, que aceptan o desisten de participar en el programa, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación.

La lista de suplencia se utilizará en el caso de que alguna persona de las seleccionadas rechace la participación en el Programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional.

Artículo 7. Facilidades para las personas con diversidad funcional

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 64, se fomentará la participación de los estudiantes con discapacidad en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social. La presente convocatoria determina un total de 1 plaza reservada a personas con discapacidad, que corresponde al 5% del total de plazas ofertadas. Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad debe hacerse constar en el formulario de



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (ApS) EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2022

solicitud y adjuntar el documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33 % (en caso de duda, puede ponerse en contacto con admoncicode@ugr.es). La no acreditación documental del grado de discapacidad implicará que la solicitud será considerada en el cupo de acceso general.

Artículo 8. Adjudicación de las ayudas para realizar el Servicio Internacional

Las personas que acepten la participación en el Programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional, serán beneficiarios/as de una de las ayudas económicas para realizar el Servicio de Cooperación Internacional siempre y cuando:

- Asistan presencialmente (o en la modalidad que se establezca en función de la situación sanitaria) a todas las sesiones de Aprendizaje. Se permitirá la ausencia a 1 sesión siempre que sea justificada por motivos de estudios, laborales o médicos;
- Participar activamente en las sesiones de Aprendizaje involucrándose en los debates y actividades propuestos en cada sesión;
- Realizar el correspondiente trabajo personal entre sesión y sesión.

Aquellas personas que cumplan con los requisitos anteriores serán beneficiarias de una ayuda económica para la realización del servicio en terreno diseñado junto con la organización elegida, tal y como se describe en el artículo 3.

Sólo se podrán disfrutar de una modalidad de ayuda (ApS en Cooperación Internacional o TFG/TFM/Prácticum o estancias formativas de Máster en Cooperación) durante el año de las convocatorias.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos concedidos, en el mismo año natural, para la misma finalidad por la Universidad de Granada, por cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El Consejo Asesor del CICODE elevará una propuesta de adjudicación de ayudas a la vicerrectora de Internacionalización, quien dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, con indicación de la entidad de acogida, el país en el que se realizará el Servicio, la duración y el importe de la ayuda concedida, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones. Las alegaciones se realizarán por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Alegación ante listados o resoluciones provisionales de concesión de ayudas para realizar movilidads internacionales, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo". Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, la vicerrectora de Internacionalización dictará la resolución definitiva de ayudas concedidas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15).



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (ApS) EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2022

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se comunicarán a través de Sede Electrónica y se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

Artículo 9. Cuantía de la ayuda y duración y plazo de realización del Servicio internacional

1. El Servicio internacional será de un mínimo de 4 semanas y un máximo de 8 semanas. La estancia en terreno deberá finalizar como máximo el 15 de enero de 2023.
2. La cuantía de cada ayuda concedida variará en función del país de destino y de la duración de la estancia. La cuantía concedida se calculará según se establece en el siguiente cuadro:

PAÍSES	4 semanas	6 semanas	8 semanas
Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Colombia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Mozambique y Tanzania	1.600€	1.800€	2.000€
Cuba, República Dominicana	1.320€	1.500€	1.720€
Mauritania, Senegal, Guinea Bissau y Togo	1.030€	1.230€	1.430€
Marruecos y Túnez	775€	975€	1.175€

Artículo 10. Aceptación/Renuncia de la ayuda

Las personas beneficiarias de una plaza/ayuda para realizar el Servicio internacional tendrán un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:

- a) Aceptar la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III y la documentación complementaria que se estipule en el mismo) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo", o
- b) Renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo IV) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Renuncia de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo".

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la plaza, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la plaza.

En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (ApS) EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2022

Artículo 11. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al CICODE. La resolución del procedimiento corresponde a la vicerrectora de Internacionalización. El proceso y los criterios de selección para participar en el programa y la adjudicación de ayudas económicas para realizar el Servicio internacional se realizarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 8.

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se comunicarán a través de Sede Electrónica y se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la ayuda deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio del Servicio internacional, durante la actividad de Servicio internacional y al finalizar éste.

ANTES:

- Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, vacunación en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante toda la duración del Servicio internacional.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir toda la duración del Servicio internacional. Se solicitará copia del justificante de la póliza en el que se detallen las coberturas, así como copia del justificante de pago.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.
- Firmar el Acuerdo de incorporación.
- Asistir y participar en las sesiones de Aprendizaje organizadas por el CICODE tal y como se detalla en el artículo 8.
- Diseñar junto con la entidad de envío el Servicio Internacional que se llevará a cabo en terreno.
- Completar una formación previa junto con la entidad de envío en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona participante, lugar de destino, consejos de seguridad...

DURANTE:

- Llevar a cabo el Servicio internacional, definido junto a la organización de envío, en coordinación con la entidad de acogida y en base a la cual se le concede la ayuda económica.
- Enviar al CICODE el certificado de llegada.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (ApS) EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2022

DESPUÉS:

- Justificar el Servicio internacional, presentando la documentación requerida según se especifica en el artículo 14.
- Asistir a la jornada de retorno posterior el Servicio internacional en las que se evaluarán en grupo las actividades llevadas a cabo y se ayudará a los/as participantes a integrar y transmitir su experiencia. La asistencia a las jornadas será obligatoria.
- Realizar obligatoriamente una actividad de difusión o sensibilización para dar a conocer su experiencia de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo. El plazo para enviar el material de difusión al CICODE es de 15 días después del regreso a España y en todo caso antes del 31 de enero de 2023.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá derivar en la devolución parcial o total de la ayuda.

Artículo 13. Pago de la ayuda

El ingreso de la ayuda se realizará en dos pagos: el 75% de la ayuda se tramitará una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación y la persona beneficiaria haya presentado la aceptación de la ayuda con la documentación obligatoria completa. El 25% restante, se ingresará tras la realización de la actividad de difusión y de asistir a las jornadas de retorno.

Cada solicitante es responsable de facilitar un IBAN de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria para realizar el Servicio internacional estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

Las ayudas concedidas a PAS o PDI de la UGR en el marco de la presente convocatoria se abonarán por nómina, estando sujetas las mismas a la retención que por IRPF corresponda.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la materia, se podrán efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.

Artículo 14. Justificación de las ayudas

El plazo de justificación de la actividad de Servicio internacional es de 15 días después del regreso a España y en todo caso antes del 31 de enero de 2023.

La justificación se realizará entregando la siguiente documentación original:

- Certificado de llegada según el modelo establecido
- Certificado de fin de estancia según el modelo establecido
- Memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto.
- Un informe elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (ApS) EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2022

- Tarjetas de embarque originales

Esta documentación deberá remitirse al CICODE a través de la Sede Electrónica de la UGR a través del procedimiento telemático habilitado: "Becas y ayudas: CICODE. Entrega documentación de justificación de la ayuda".

Artículo 15. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos en el artículo 12 podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la ayuda. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- a. En caso de producirse cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el Servicio internacional establecidos. Los cambios producidos deberán autorizarse por el director del CICODE previa comunicación mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través de la Sede electrónica de la UGR.
- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia según lo establecido en el artículo 14 de estas bases.
- c. Por no asistir a la jornada de retorno posterior a la estancia en terreno.
- d. Por no realizar las sesiones informativas o de sensibilización sobre el Servicio internacional realizado según lo establecido en el artículo 12.

Artículo 16. Reconocimiento de Créditos ECTS por actividades Solidarias y de Cooperación

Quienes sean beneficiarios/as de estas ayudas podrán solicitar el Reconocimiento de entre 6 y 12 créditos ECTS por actividades solidarias y de Cooperación, actividad reconocida por el Consejo de Gobierno para el curso 2021-2022.

Artículo 17: Información sobre la situación de emergencia sanitaria

La realización de las movilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y las medidas derivadas vigentes, tanto en España como en los países de destino.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (ApS) EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2022

- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la actividad del servicio internacional que se realice en la entidad de acogida.

Granada, a 03 de marzo de 2022.

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Internacionalización



AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (ApS) EN
COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2022**